

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2652/22  
22 de Septiembre de 2022.-

MARILEGIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2045/11, la Nota N° 289 de fecha 22 de junio de 2022 y la necesidad de avanzar con la concreción de un SUM y un espacio público en el Barrio Sargento Cabral de nuestra localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2045/11 sancionada el día 28 de abril de 2011 desafectó del destino de espacio verde el inmueble identificado como parcela uno (1) de la manzana nueve (9) del sector uno (1) de este ejido municipal y autorizó a la Cooperativa Sargento Cabral la construcción de la obra "Salón de Usos Múltiples y Anexos".

Que la Ordenanza del visto asimismo, pone en cabeza de la Cooperativa la obligación de ejecutar un Espacio Verde en la superficie de tierra no desafectada, cuyo anteproyecto deberá ser presentado ante la Secretaría de Obras Públicas para su aprobación, previo al inicio de los trabajos.

Que el Artículo 4º) de las Condiciones Particulares de dicha Ordenanza establece un término de cinco (5) años contados a partir de la solicitud de comienzo de obra para finalizar la construcción del proyecto del Salón de Usos Múltiples y Anexos.

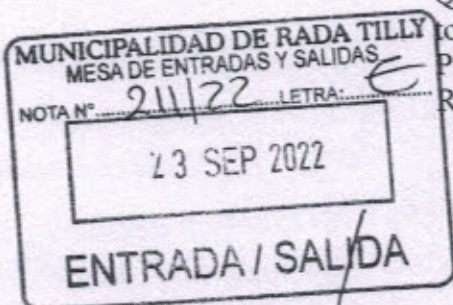
Que el 4 de marzo de 2022, el área de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Rada Tilly envía la Nota N° 016/22 - S a la Cooperativa Sargento Cabral manifestando que los plazos establecidos en las Condiciones Particulares de la Ordenanza N° 2045/11 se encontraban vencidos, en un claro incumplimiento de los compromisos asumidos.

Que asimismo se le manifestó a la Cooperativa que, ante el incumplimiento de ésta, era intención de este Municipio que la tierra se destine al uso que originalmente tuviera, es decir, espacio verde para fines recreativos, sociales y culturales.

Que en la presentación realizada por la Cooperativa el día 21 de junio como respuesta a lo solicitado por Asesoría Letrada, ésta invoca caso fortuito y fuerza mayor y solicitan se extienda el plazo establecido en el Art. 4 del Anexo I de la Ordenanza 2045/11.

Que con fecha 22 de junio se emite Dictamen desde Asesoría Letrada indicando que es el Honorable Concejo Deliberante quién resulta competente para evaluar la solicitud de extensión de los plazos establecidos en la Ordenanza del Visto solicitada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral.

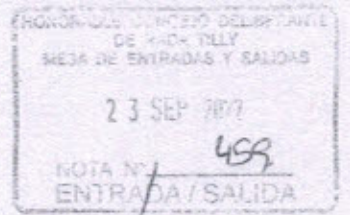
Que el día 23 de junio de 2022, en la Décima Sesión Ordinaria, el asunto tomó estado parlamentario siendo derivado a las Comisiones de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento.



ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2652/22

22 de Septiembre de 2022.-

Que en el seno de dichas Comisiones, se analizó la documentación remitida desde el Ejecutivo Municipal convocando también una reunión con autoridades de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral.

Que en dicha reunión, llevada a cabo el día 28 de junio 2022, el Presidente de la Cooperativa, el Sr. Jorge López junto con la Abogada Dra. Sonia Armando manifestaron los motivos de la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en la Ordenanza 2045/11, reiteraron la voluntad de concluir con el proyecto comprometido y de avanzar con la ejecución del espacio verde; y que para ello, solicitan la extensión de los plazos establecidos.

Que asimismo en dicha reunión, desde las Comisiones de Obras Públicas y Legislación se solicita a los representantes de la Cooperativa que avancen en un posible anteproyecto de espacio público a ejecutarse en el espacio no desafectado, el cual debía respetar los estándares y criterios implementados en todos los espacios públicos de nuestra localidad.

Que con fecha 23 de agosto, la Cooperativa ingresa a este HCD el anteproyecto de plaza, como manifestación concreta de su intención de avanzar en la concreción tanto del SUM como del espacio verde.

Que en este mismo orden de ideas, se resuelve hacer lugar al pedido realizado por la Cooperativa estableciendo un plazo de 3 años desde la sanción de la presente Ordenanza para finalizar la construcción del Salón de Usos Múltiples y Anexos conforme al proyecto presentado.

Que en función de la necesidad de priorizar la concreción de un espacio verde en esta zona de la ciudad, se resuelve en ambas Comisiones establecer la obligación de ejecutar el espacio verde con antelación a la finalización o continuidad del proyecto de SUM, estableciendo para la concreción del espacio verde un plazo de 1 (un) año desde la sanción de la presente Ordenanza.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante modificar los plazos establecidos en Normas emanadas de él, en función de motivos fundados y con el objetivo de promover la concreción de obras necesarias en nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

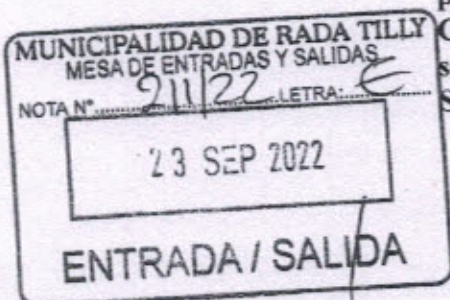
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º) Otorgar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral un plazo de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para finalizar la construcción del proyecto "Salón de Usos Múltiples y Anexos" comprometido por Ordenanza N° 2045/11.

Art. 2º) Otorgar un plazo de un (1) año, contado a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento Cabral para proyectar y ejecutar el Espacio Verde de la manzana 9 sobre la superficie de tierra no desafectada por Ordenanza N°2045/11. Será obligación de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Sargento

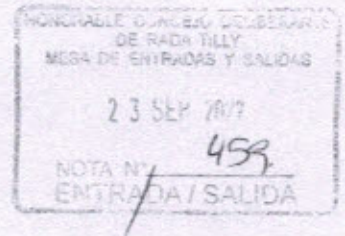
MARIEL SMIENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



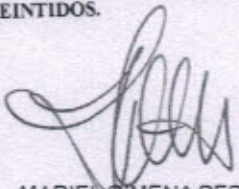
N° 2652/22  
22 de Septiembre de 2022.-

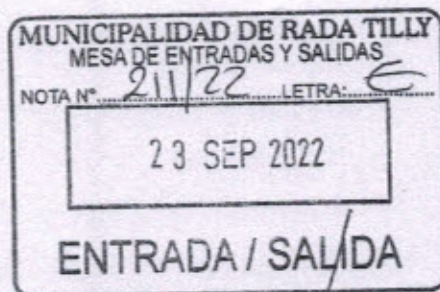
Cabral avanzar y finalizar la obra del espacio verde establecida en el Artículo 2 de la presente Ordenanza con antelación a la Obra del SUM.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

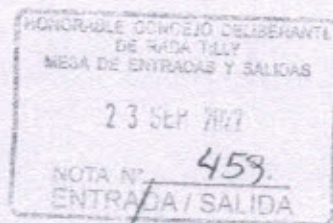
  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 008/22  
22 de septiembre de 2022

## DECLARACIÓN

### VISTO:

La Nota N° 451/22; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita que se declare de interés municipal la Campaña Nacional de Vacunación de Sarampión, Rubeola, Paperas y Poliomielitis.

Que la Campaña de Vacunación se realizará los días 1 y 2 de octubre en instalaciones del Gimnasio Municipal y luego durante las siguientes 6 semanas continuará funcionando en el Vacunatorio del Hospital de Rada Tilly a cargo de Enfermería del Centro de Salud Dr. René Favalaro.

Que la mencionada campaña está destinada a la población infantil de 12 meses a 4 años inclusive.

Que paralelamente se realizarán Jornadas de Vacunación en Jardines y Escuelas de nuestra localidad a cargo de Enfermería del Hospital Rural Umberto Illia.

Que es menester de este Honorable Cuerpo acompañar aquellas actividades que incentiven a mejorar la salud en nuestra población.

### POR ELLO:

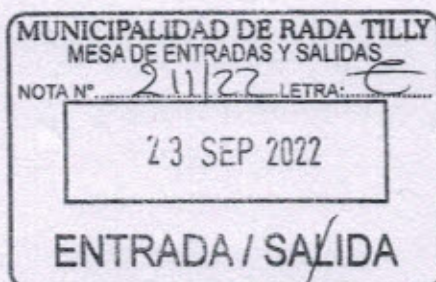
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**

Art. 1º) Declarar de Interés Municipal la Campaña Nacional de Vacunación de Sarampión, Rubeola, Paperas y Poliomielitis, que se realizará en nuestra localidad a partir del día 1 de octubre y finalizando la segunda semana de Noviembre de 2022.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



  
MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut